



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión JEC: [08/02/2017](#)

Núm. Acuerdo: 12/2017

Núm. Expediente: [349/368](#)

Autor Presidente del Tribunal de Cuentas

Objeto:

Informe del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de noviembre de 2016, de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 20 de diciembre de 2015, en el que se detallan los proveedores que han incumplido la obligación de remisión de información detallada de la facturación efectuada a las formaciones políticas por importes superiores a 10.000 euros, establecida en el artículo 133.5 de la LOREG.

Acuerdo:

1º.- La Junta constata que en el referido informe del Tribunal de Cuentas se pone de manifiesto la existencia de proveedores que han podido incumplir la obligación contemplada en el artículo 133.5 de la LOREG, consistente en remitir información detallada de la facturación por gastos electorales superiores a 10.000 euros de los partidos y asociaciones que hubieren alcanzado representación, lo que supone una infracción electoral.

2º.- En aplicación del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda iniciar actuaciones previas en orden a conocer lo denunciado por el Tribunal de Cuentas, recabando a tal efecto de dicho Tribunal que a la mayor brevedad comunique a esta Junta, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento sancionador, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.

Proceso electoral asociado: Elecciones a Cortes Generales 2015

Descriptores de materia:

ELECCIONES GENERALES

GASTOS Y SUBVENCIONES ELECTORALES - Fiscalización

TRIBUNAL DE CUENTAS